



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución N° 4824

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que la Doctora **MARÍA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.237.579 de Ibagué (Tolima), Profesional Universitario Código 222 Grado 20 (E) de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 1° de Octubre de 2.007 y el 30 de Septiembre de 2.008.

Que la funcionaria solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 1° de Octubre de 2.007 y el 30 de Septiembre de 2.008, a partir del 29 de Diciembre de 2.008.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **MARÍA EUGENIA VASQUEZ MENDOZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.237.579 de Ibagué (Tolima), Profesional Universitario Código 222 Grado 20 (E) de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 1° de Octubre de 2.007 y el 30 de Septiembre de 2.008, a partir del 29 de Diciembre de 2.008.

ARTICULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 21 de Enero de 2.009.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 NOV 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carló Contreras
Revisó: Patricia Palomo García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González